

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**VALORACIÓN DE LA PERICIA
PSICOLÓGICA EN LOS DELITOS DE
VIOLENCIA FAMILIAR 2021**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

MAZZARRI CASTILLO DANTE ALFREDO
CÓDIGO ORCID: 0000-0001-9835-0524

ASESOR: Mg.

PANTIGOZO LOAIZA MARCO HERNÁN
CÓDIGO ORCID:0000-0001-6616-0689

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PENAL, CIVIL Y
COORPORATIVO

LIMA, PERÚ

DICIEMBRE, 2021

Dedicatoria

A mi amada esposa, mis queridos hijos a que les he privado de mi presencia y quitado el tiempo que se merecen y que han sabido comprender el motivo de mi ausencia, a mis padres quienes me formaron y les debo todo y a nuestro Creador por ser mi fiel compañero, mi fortaleza e inspiración.

Agradecimiento

A mis Catedráticos de la Universidad, por haberme brindado sus conocimientos académicos para afrontar los grandes retos profesionalmente que nos depara el futuro en nuestra carrera.

Resumen

En el presente trabajo se tiene como objetivo terminar en que forma la valoración de las pericias psicológicas en delito de violencia familiar que vienen presentado los diferentes procesos sobre violencia familiar. La violencia familiar y en especial la violencia contra la mujer viene siendo un fenómeno universal, pues es el que mayor perjuicios causa a la sociedad porque daña a la familia, siendo este el núcleo de toda sociedad. Entre los agravios con mayor frecuencia que se pueden ver en este tipo de delitos son la violencia física, sexual y psicológica, siendo esta última es uno de los más difíciles de identificar y de evaluar debido a que no deja marcas visibles, siendo difícil percibir la frecuencia e impacto psicológico que se ha ocasionado en las víctimas. Ante ello, los síntomas más frecuentes en las agresiones intrafamiliares son las crisis de angustia, fobias, trastornos de estrés (cuadros de ansiedad), abuso en el consumo de sustancias alucinógenas, depresión y en el caso de los menores suelen ser diagnosticados con desordenes funcionales del organismo como son la incontinencia urinaria y otros. Algunos autores indican que entre algunas secuelas que sufren las mujeres maltratadas por índole psicológica, es que estas se ven obligadas a modificar sus rutinas y padecer trastornos de sueño con pesadillas recurrentes o relacionadas a los eventos de violencia que han sufrido.

Palabras clave: Violencia familiar, pericias psicológicas, valoración, perito, carga procesal, despacho judicial.

Abstrac

The objective of this work is to finish in what form the assessment of psychological expertise in crime of family violence that the different processes on family violence have presented. Family violence and especially violence against women has been a universal phenomenon, since it is the one that causes the greatest damage to society because it damages the family, this being the nucleus of every society. Among the most frequent offenses that can be seen in this type of crime are physical, sexual and psychological violence, the latter being one of the most difficult to identify and evaluate because it does not leave visible marks, being difficult to perceive the frequency and psychological impact that has been caused on the victims. Given this, the most frequent symptoms in intrafamilial aggressions are panic attacks, phobias, stress disorders (anxiety disorders), abuse in the consumption of hallucinogenic substances, depression and in the case of minors they are usually diagnosed with functional disorders of the organism such as urinary incontinence and others. Some authors indicate that among some of the sequelae suffered by psychologically abused women, is that they are forced to modify their routines and suffer from sleep disorders with recurring nightmares or related to the events of violence they have suffered.

Keywords: Family violence, psychological expertise, assessment, expert, procedural burden, judicial office

Tabla de contenidos

| | |
|---|-----|
| Dedicatoria..... | ii |
| Agradecimiento..... | iii |
| Resumen | iv |
| Abstract | v |
| Tabla de contenidos | vi |
| Introducción..... | 1 |
| Antecedentes nacionales e internacionales..... | 2 |
| Desarrollo del Tema Bases Teóricas. | 7 |
| Teorías relacionadas al tema | 7 |
| La violencia | 7 |
| La agresión | 8 |
| El determinismo biológico y teorías instintivas. | 8 |
| Las explicaciones ambientalistas..... | 8 |
| El aprendizaje social..... | 9 |
| Teoría psicosocial..... | 9 |
| La Familia..... | 10 |
| La Violencia Familiar..... | 11 |
| Causas de la Violencia Familiar | 13 |
| Efectos en las víctimas de violencia psicológica..... | 14 |
| El perfil del victimario o maltratador y la víctima..... | 15 |
| Perfil del victimario..... | 15 |
| Perfil de la víctima..... | 16 |
| La pericia en el daño psicológico. | 17 |
| La valoración de la pericia psicológica en los casos de violencia familiar | 19 |
| La prueba en el sistema penal peruano | 21 |
| Conclusiones | 24 |
| Aporte de la investigación | 26 |
| Recomendaciones..... | 28 |
| Referencias bibliográficas... .. | 30 |

Introducción

En Nuestro país afronta una batalla sin cuartel contra la violencia familiar, si bien es una batalla que pareciera no tiene final es muy posible que se pueda mejorar y encontrar mejoras pero para que ello se pueda dar es necesario que las autoridades y el núcleo de la sociedad que es la familia cambie su ideología supremacía o dominio que se debe tener sobre uno o todos los integrantes de la familia.

En este trabajo se intenta abarcar el tema del delito de violencia familiar, el cual es el tema que se encuentra aquejando la sociedad, pues los delitos de violencia contra la mujer están avanzando a pasos agigantados y solo para finales del año 2018 la cifra de feminicidio, que es el desenlace del delito de violencia familiar, fue de 154 mujeres fallecidas, ello resulta muy preocupante pues estamos en el ranking de los países donde se mas de estos delitos antes mencionados se cometen. Si bien se realizan u ordenan que se realicen la práctica de pericias psicológicas a las víctimas y victimario de delito de violencia familiar estos resultan llevarse a destiempo donde no se puede evidenciar cual fue la gran magnitud de la violencia psicológica sufrida.

Cabe mencionar que el delito de violencia familiar, presente sus variantes en la violencia física, sexual y psicológica, siendo esta última en la cual se basa el presente trabajo, puesto que es una de las que menos huella visible deja pero que es la causante de más estragos a nivel familiar. Es por ello que resulta necesaria la práctica de pericias psicológicas con los cuales se puede descubrir el grado de afectación en el individuo, resultando esas pericias necesarias para un juicio y que el juez pueda brindar la tan ansiada justicia que buscan las víctimas del delito de violencia familiar.

Es en el presente trabajo se va a dar un pequeño bosquejo de como se viene desarrollando toda esta de la problemática legal.

Antecedentes nacionales e internacionales

Antecedentes nacionales

DE LA QUINTANA, A. & PAREJA, G. (2017), en Cusco, “Medidas de protección que otorga el primer juzgado de familia frente a las víctimas de violencia familiar en la ciudad del cusco período 2016”, en la Universidad Andina del Cusco, para optar el título profesional de abogado, Resulta ser importante debido a que sirve para poder advertir, la real situación actual de la eficacia de las medidas de protección que otorga el juzgado frente a las víctimas de violencia familiar en la ciudad del cusco en el año 2016, y de qué modo esta afecta a la víctima la cual no recibe la ayuda y el tratamiento correspondiente. De la misma se ha llegado a la conclusión que el problema fundamental de la violencia no solo radica en nuestra normatividad que no se adecua a nuestra realidad, si no en la inadecuada aplicación por parte de nuestros operadores jurídicos, los mismos que no cumplen adecuadamente con lo establecido entorpeciendo el proceso y haciéndolo tedioso, como ya hemos visto se requiere de un mayor compromiso por parte de la Policía Nacional, Ministerio Público, Poder Judicial y además de las partes (víctimas y agresores). Además menciona que el fin de la emisión de las Medidas de Protección, es, la protección de la víctima, esta no se da adecuadamente, puesto que no se permite su cumplimiento a cabalidad, por la forma en que llevan los procesos los justiciables, pero sobre todo por el seguimiento y la seriedad con la que toman este proceso los denunciantes. Pues de lo investigado se puede visualizar que la mayoría de los casos de Violencia Familiar se da con mayor porcentaje entre convivientes (con un 60,3%) y luego entre cónyuges (con un 14,4%), de la misma manera representando la mayoría de víctimas de Violencia Familiar tenemos al género Femenino con 89,6% (sin embargo son los que menos asisten a las audiencias de Protección), lo clarifica y visualiza el problema social que venimos trayendo

hace ya bastante tiempo, lo preocupante es que los índices van aumentando y se vuelven repetitivos, porque la víctima entra en su círculo vicioso, donde después del daño es más fácil regresar al periodo de “Luna de miel” con su agresor, y nuevamente

a la violencia, donde esta se intensifica cada vez más. De los cuales sus recomendaciones fueron: 1) Que, se debe considerar en implementar un registro respecto del otorgamiento de las medidas de protección a las víctimas para poder verificar su cumplimiento además de poner mayor rigurosidad al momento de hacer prevalecer y respetar las medidas de protección dictadas en favor de las víctimas de violencia familiar. 2) Que, se debe capacitar adecuadamente a los operadores jurídicos, además de concientizarlos para lograr un manejo adecuado respecto a esta problemática jurídica y social como es la violencia familiar. 3) Que, debe existir instituciones del Estado que trabajen de manera eficaz en la concientización de la víctima y la terapia que corresponde a los agresores. 4) Por último, se debe buscar la manera de que las Leyes que pretendan la protección de las personas, no se conviertan meramente en letra muerta, generando carga procesal extra, sino más bien de alguna manera pueda prever contingencias que permitan evaluar situaciones recurrentes estadísticamente para tratarlas de diversa manera.

ARRIOLA, I. (2013), en Lima, “Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional. ¿Decisiones justas con enfoque de derechos humanos y de género? Análisis de casos con resolución de la Segunda Sala de Familia de Lima entre setiembre - diciembre 2011”, en la Pontificia Universidad Católica del Perú, para optar por el grado de Magister en Derechos Humanos, y sus conclusiones fueron: 1) Que, cualquier violencia familiar se considera un problema social que fracturando principalmente a la salud; debido a que este tipo de delito no solo afecta la víctima sino también a la sociedad y Estado. 2) Que, de los once expedientes, que fueran a segunda instancia se puede advertir una infinidad de obstáculos para el acceso a la justicia, observándose procesos de larga duración, incumpliendo de esta forma la PNP, el Ministerio Público y el Poder judicial, de proceder de forma rápida en este tipo de procesos. 3) Que, las demoras a la hora de obtener medidas de protección a nivel prejudicial, son a causa de la demora de los resultados de la pericia psicológica. 4) Que, siendo otro problema la Valoración de la pericia, en los procesos que fueran declarados infundado luego de muchos años de tramitados, observando que sus conclusiones se basan en pericias psicológicas que no

precisaban si el evaluado tenía daño psíquico, es más no indican si padece de alguna reacción ansiosa y en que escala. 5) por último, resulta ser necesaria la ejecución de los instrumentos internacionales, que tienen por finalidad velar por las víctimas de violencia familiar, logrando conseguir una sanción para los agresores, reparación del daño, rapidez en los procesos, de modo que se deje de tener la sensación de desprotección de alcanzar justicia y protección.

Antecedentes Internacionales

BUSTOS, M. (2015), en Chile, investigo su tesis: “La evaluación psicológica en el ámbito penal: Estudio exploratorio descriptivo sobre la solicitud de pericia que realiza el ministerio público en la investigación de delitos sexuales”, en la Universidad de Chile, para optar por el título de psicóloga, y sus conclusiones fueron: 1) Que, los peritajes psicológicos en el ámbito penal, específicamente en los delitos sexuales, han sido solicitados sin realizar un profundo análisis a dos aspectos como son la necesidad y conveniencia de los conocimientos, resultando ser difícil la identificación de elementos que justifiquen la inclusión de las pericias, debiendo utilizarse un análisis axial en referencias a las solicitudes de las víctimas. 2) Que, solo ante la existencia de pruebas biológicas/hallazgos físicos o testigos presenciales, se puede evaluar prescindir de la pericia psicológica, al menos de forma retórica. 3) Que, los elementos jurídicos/metodológicos, fijan al delito como una problemática la cual requiere de la pericia psicológica para que en los tribunales se acepte una tipificación por sobre otra. Es por ello que los peritajes psicológicos aportan información en esta dirección precisamente cuando la ley es específica al fijar delitos cuya comisión está asociada a la edad de la víctima, teniendo en cuenta los atenuantes o agravantes o el bien jurídico protegido, sobre todo los delitos sexuales son cometidos bajo dinámicas sistemáticas las cuales guardan poca relación con las tipificaciones y la vivencia de la víctima. Siendo en estos casos que los psicólogos aportan conocimiento disciplinares del desarrollo o funcionamiento psíquico de la víctima la cual mejora la aplicación de las leyes. 4) Que, la pericia psicológica es utilizada como fuente adicional de información en la investigación de delitos sexuales, siendo una diligencia más a disposición del

fiscal, resultando ser necesaria para acreditar o desacreditar lo denunciado, es por ello que según el reporte del perito, los fiscales evalúan si es posible plantear una acusación ante el tribunal o realizar el archivo provisional. 5) Por último, el rol de la psicología en el mundo del derecho, se debe realizar una autocrítica puesto que se han realizado capacitaciones que entregan a los fiscales conocimientos parciales, provocando que las solicitudes en 10 años de reforma procesal penal en la Región Metropolitana, hayan desembocado en una obligatoriedad de incluir la pericia psicológica y que consideren que es la única vía para obtener información y asegurar un resultado de credibilidad del relato. Cabe destacar que, si bien no es posible determinar con fidelidad aquello que ocurre, se establece la base para que a futuro se amplíe la muestra y se incluyan otros elementos para enriquecer los resultados.

ARUMIR, A. (2015), en México, “Violencia intrafamiliar en niños de la escuela primaria. Francisco Sarabia (2014-2015)”, en la Universidad Autónoma del Estado de México, para optar por el título de Licenciada en Educación para la salud, y sus conclusiones fueron: 1) Que, la violencia intrafamiliar es un problema a nivel mundial el cual no solo está presente en la ciudad de México, en el cual se muestra un aumento en los índices de violencia intrafamiliar, haciendo falta estudios en las zonas más pobladas y con mayor conflictividad social. 2) Que, resulta necesario considerar el tipo de familia del cual procede cada niño debido a que es un factor importante para su desarrollo social y psicológico. 3) Que, las consecuencias de la violencia intrafamiliar tienen consecuencias a corto y largo plazo cada acción tiene una reacción con consecuencias que se verán reflejadas en el desarrollo de la víctima porque la misma es atendida por personal capacitado, pues deberían ser ellos quienes puedan realizar un trabajo multidisciplinario con diversos profesionales para que haya una modificación en los estilos de vida de la sociedad y no se vuelvan a repetir esta gran problemática. 4) Que, es necesario realizar investigaciones que puedan ayudar a identificar si esta incidencia ha ido disminuyendo de ese modo se pueda saber la magnitud del problema, y poder realizar estrategias que puedan ayudar a prevenir la violencia intrafamiliar y reforzar las políticas públicas logrando un trabajo multidisciplinario en apoyo a la sociedad. 5) Por último, se debe crear nuevas

estrategias las cuales deberán ser enseñadas a los padres para que sepan actuar correctamente al corregir a los niños evitando de ese modo cualquier agresión física, psicológica sobre ellos y que ello genere en un vínculo mucho más estrecho ayudando a tener una mejor relación comunicacional entre padre e hijo.

Desarrollo del Tema Bases Teóricas

Teorías relacionadas al tema La

violencia

Se entiende por violencia al uso deliberado de la fuerza física, o el poder como amenaza o de manera afectiva contra si mismo, otra persona grupo o comunidad con la posibilidad de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrolloo privaciones.

Se sabe que la violencia ha existido desde siempre, tales como: violencia para sobrevivir, violencia para controlar el poder, violencia para sublevarse contra la dominación, violencia física y psíquica. Algunos estudiosos mencionan que el comportamiento innato de los animales, que el instinto agresivo tiene siempre el carácter de supervivencia, sugiriendo que la agresión existente entre los animales noes negativa para la especie, sino que es un instinto necesario para la supervivencia delmás apto.

Históricamente desde que el hombre levantó una piedra y la lanza contra su adversario,utilizo un arma de defensa y supervivencia. Al observar la historia de la humanidad,nos podemos dar cuenta que existieron una serie ininterrumpida de conflictos entre unacomunidad y otra u otras, ya sea entre conglomerados mayores o menores, entre ciudades, comarca, tribus, pueblos, estados; conflictos los cuales siempre fueron decididos por las confrontaciones bélicas de sus respectivas fuerzas. Siendo que al principio los más fuertes debían decidir a quién pertenecía alguna cosa o voluntad que debía llevarse a cabo, luego estos fue reforzada por el uso de herramientas, triunfando así quien tenía las mejores armas o sabía emplearlas con mayor habilidad. Con la adopción de las armas, surge la superioridad intelectual la cual comienza a ocupar unespacio, siendo el objetivo final de la lucha, el daño que se le inflige o por la aniquilación de sus fuerzas, una de las partes contendientes ha de ser obligada a abandonar sus pretensiones o su posición. (Freud, S., 1972, pp. 3.208)

Sin embargo hay quienes manifiestan que la violencia no es un instinto innato, mencionando que la agresividad no es más que un fenómeno adquirido en el contexto social.

La agresión

Se debe de entender que la agresión es la respuesta adaptativa y estratégica de los animales y de las personas ante las amenazas externas. Es un mecanismo de defensa ante las amenazas que ponen en riesgo la vida (Sanmarti, 2005).

La agresión es un fenómeno estudiado desde distintas perspectivas, pues suele girar siempre la pregunta ¿si la agresividad es innata, aprendida o en todo caso ambas?, encontrándose un gran debate acerca de esta pregunta. Es por ello que se debe tener en cuenta las siguientes teorías:

El determinismo biológico y teorías instintivas.

En esta teoría menciona que se debe tener en cuenta el carácter distintivo de la agresividad, la cual se da principalmente por elementos interiores y constitutivos de la persona, es decir, la causa de la agresión se explica precisamente por lo que hay dentro de la persona. Dejando en claro que el termino instinto está comprendido como la facultad necesaria para la supervivencia de la especie, definiendo a la agresividad como el proceso adaptativo, desarrollado como consecuencia de la evolución, quedando de ese modo pocas posibilidades de modificar las respuestas agresivas. Entendiendo que es una teoría cercana tanto a la psicológica como a la biología, sin embargo el termino instinto ha sido utilizado de forma distinta, teniendo así que para el psicoanálisis freudiano, a la agresividad como instinto o pulsión, el mismo que resulta ser necesaria para la constitución de la personalidad, es decir, que tiene funciones importantes en la estructuración psíquica de cada sujeto.

Las explicaciones ambientalistas

En esta teoría se explica a la agresividad como el resultado del aprendizaje y varios

factores ambientales complejos, los cuales explican la agresividad como la consecuencia de un elemento externo como su el principal desencadenante. Teniendo a la frustración como un evento ajeno a la persona, conocido como la teoría de la frustración – agresión, donde se explica que la agresividad es un fenómeno innato, no obstante depende en todo momento de la frustración generada, siendo definida la frustración, como la consecuencia de no poder llevar a cabo una acción tal como hasido anticipada, es en ese sentido que la agresividad sirve como un calmante de losniveles altos de frustración.

El aprendizaje social

En esta teoría la principal base que explica la agresividad es el conductismo, en donde se atribuye a la causa de la agresividad a aquello que ha sido asociado ante la presencia de un estímulo determinado, así como al refuerzo que ha venido después de la acciónque sigue a dicha asociación. Es decir, que la agresividad se explica bajo la clásica formula del condicionamiento operante: ante un estímulo habrá una respuesta (una conducta), y ante una respuesta habrá una consecuencia, pudiendo generarse la repetición de la conducta o extinguirla, en tal sentido, se puede tomar en cuenta queestímulos y que refuerzos son los que desencadenan cierto tipo de comportamientoagresivo.

Por ello se considera que la agresividad, podría ser consecuencia de comportamientos aprendidos por imitación y por haber asimilado las consecuencias observadas en las conductas ajenas, pudiendo encontrar según Bandura, dos teorías, por un lado, el mecanismo por medio del cual aprendemos un comportamiento agresivo; y por otro, el proceso por el que somos capaces o no de ejecutarlo.

Teoría psicosocial

Esta teoría ha permitido la relación de dos dimensiones de lo humano, siendo por un lado, los procesos psicológicos individuales, y por el otro los fenómenos sociales, los cuales lejos de actuar de manera separada, estos interactúan estrechamente y comoconsecuencia que ocurra un comportamiento, una actitud, una identidad específica, etc.

En esta misma línea, la psicología social y en especial la tradición socio constructivista, han puesto atención a la agresividad, para poder determinar que comportamiento es agresivo, debe existir una serie de normas socioculturales que indiquen que es lo que se entiende como agresión y que no. Pudiendo entenderse como comportamiento agresivo, un comportamiento proveniente de una persona en concreto y puede no entenderse igual cuando viene de otra, llevándonos a pensar que la agresión en un contexto social, no es neutro, sino que está sustentado en relaciones de poder y posibilidades de agencia determinadas. Entendiendo que la agresividad no siempre se manifiesta como una conducta observable, pues es importante analizar las formas que la representan, la manifiestan y la experimentan, considerándose que la agresividad tiene lugar cuando se establece una relación, siendo difícil de ser explicada en términos individuales que apliquen para todas las relaciones y experiencias.

Por ello la psicología social ha explicado la agresión como una conducta ubicada en un contexto concreto de relaciones, entendiéndosele además como una conducta que causa daño de manera intencional.

Debemos de tener en cuenta que la agresividad y la violencia pueden ser comúnmente confundidos y en algunos casos utilizados como sinónimos, pero según Sanmartí (2012), la agresividad es una conducta que se presenta de manera automática ante ciertos estímulos y se inhibe bajo otros estímulos, siendo comprendida a la agresividad como un proceso adaptativo y defensivo común en los seres vivos, sin embargo la violencia, es agresividad alterada, debido a que la agresividad está cargada con significados socioculturales, los cuales se despliegan de manera intencional y con la intención de realizar un daño.

La Familia

Para procurar tener un concepto adecuado de familia, este debe abarcar la amplitud de este término, así como debe de limitarse a expresar que se trata de un núcleo más o menos reducido, el cual está basado en el afecto o necesidades primarias, en el cual se convive y que se ha convivido íntimamente y posee cierta unidad. (Alfaro, 2011)

Para los autores Alvarado y Martínez (1998), manifiestan que: “la familia es la célula de la sociedad que provee a sus miembros los elementos indispensables para su desarrollo, tanto físico como psíquico. Sus integrantes se encuentran unidos por lazos de parentesco, matrimonial o concubinario (...) la familia ha sufrido variaciones en su composición; sin embargo, sigue siendo la base de la sociedad y continua con sus funciones en los ámbitos sociales, afectivos y económicos”

De las distintas definiciones encontradas se puede entender que los individuos se unen por razones biológicas, psicológicas y socio –económicas, siendo indiferente su estado jurídico de las uniones, pues la familia puede ser considerado como un grupo social el cual cumple con las funciones de reproducción de la especie y de transmisión de la cultura a las nuevas generaciones, y sus variaciones que acompañen a estos cambios dependerán de los distintos periodos históricos.

La Violencia Familiar

La violencia familiar constituye es uno de los principales problemas sociales y culturales que afecta a todo el mundo, debido a que se atenta contra la dignidad del ser humano y sus derechos fundamentales como la vida y la salud, además que perjudica el desempeño psicosocial de los miembros de la familia en todos los ámbitos de su vida, tanto dentro y fuera de su hogar, generando la dificultad de aprendizaje y la socialización, afectando la adolescentes, a los cuales se les pone en riesgo su salud física y mental.

Todo ello tiene una raíz culturalmente histórica, pues desde mucho tiempo nuestra sociedad ha sido muy machista, en donde se ha creído que el hombre debe tener el derecho primario a controlar a disciplinar con severidad, incluso de abusar de la vida de la mujer y los hijos, dejando que todo ello suceda por la apariencia de la función económica del hombre, quien es proveedor de la alimentación. Pero actualmente, se tiene que ese modelo está reforzado por el uso de la fuerza para resolver los problemas, es por ello que el abusador utiliza la fuerza para resolver los problemas, siendo a través de su fortaleza física el medio para mantener el poder y control sobre la mujer, la cual

ha seguido soportado en silencio. Entendiendo que la violencia familiar la encontramos en las diversas formas tanto psicológicas, físicas o sexuales, afectando todo ello a los integrantes de la familia, aunque general y culturalmente las víctimas directas son casi siempre las mujeres, los niños, sin olvidarnos de los perpetradores como los esposos, padre, padrastros.

Por cuanto, si el marido tiene relaciones sexuales con su esposa por la fuerza, esto se considera como violencia sexual, porque la mujer tiene todo el derecho a no desearlo y decir no. En muchos casos, la violencia está relacionada con el consumo de alcohol y drogas, estos son hábitos tóxicos que afectan la parte racional de la persona que lo consume, porque al usar o abusar del alcohol o las drogas, los recuerdos, valores y consejos no funcionan es en ese entonces donde aparece la violencia familiar. Y como los hijos imitan a los padres, generalmente se da con frecuencia que en la niñez fueron testigos de abusos físicos entre sus padres, ellos repiten la misma conducta cuando son adultos, debido que aprendieron que los problemas y conflictos se afrontan con el uso de la fuerza bruta y ese aprendizaje se arraiga tanto que muchas veces pasa de generación en generación

(Medina, 2001). Además que se le debe de añadir a la violencia que hay en los medios de comunicación, como en las caricaturas infantiles, en el cine, en videojuegos, en las redes del internet, sin olvidar a las revistas, la prensa escrita e inclusive en la música (Velazco, 2010), entendiéndose entonces que muchas personas recurran a estos hechos a veces con mucha frialdad, causando gran temor de los actos de violencia ejercidos. Es necesario también mencionar que la violencia en la familia, puede manifestarse en otros lugares como la escuela, el trabajo y vía pública, perjudicando el bienestar, como su integridad física, psicológica e incluso el derecho de otro miembro de la familia (Baca, M. & Col., 1998).

En la ley N° 30364, Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 22 de noviembre del 2015, en su artículo 6 establece que la violencia familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico de parte de un integrante a otro del grupo familiar.

Por consiguiente, se puede entender que la violencia familiar, es la agresión física o psicológica a través de la cual se somete a uno o más integrantes de la familia, este fenómeno no distingue de niveles sociales, educativos y económicos, de sus efectos de violencia sean físicos o psicológicos pueden generar que las víctimas padezcan enfermedad mental, física e incluso se genere la muerte.

Causas de la Violencia Familiar

Las causas que generan la violencia familiar o en la pareja, son múltiples, pues las agresiones propiamente entre las personas pueden justificarse con razonamientos ya sean psicológicos, sociales, biológicos, económicos, culturales, filosóficos, políticos, religioso, etc. (Ramos, 2013)

Se debe tener en cuenta que la mayoría de las mujeres son violentadas en su vida diaria de familia, es el macho protector, que cuida y abastece. Por consiguiente, es quien puede gritar y se permite golpear a la mujer pues está bajo su autoridad, creyendo que protege a la mujer y al hogar, este tipo de concepción se puede encontrar en las tres regiones de nuestro país, principalmente en la región andina, donde es culturalmente aceptado estos actos. También se encuentra el macho prepotente respecto de las mujeres, en este caso el individuo recurre al uso de la fuerza para someter a la mujer, la humilla y es capaz hasta de matarla, aduciendo que lo hace con el fin de proteger el hogar, siendo lo contrario pues solo se está protegiendo así mismo, además que esta figura no es responsable, no abastece, ni protege, no demuestra afecto por sus hijos, es un individuo ausente. (Yepez, 2015)

Por otro lado tenemos lo prescrito por la Convención Interamericana para advertir, castigar y eliminar la crueldad contra la mujer de 1994, donde se expresa que las poblaciones más vulnerables de violencia son; las mujeres, y niñas y niños; manifestándose que la violencia contra la mujer según el artículo 1 del presente convenio refiere que: es una acción o conducta establecida en su género, que produzca su deceso, perjuicio o padecimiento físico, sexual o psíquico, dentro de su hogar, como fuera de él, y es efectuada o permitida por su nación.

Por lo tanto, se debe tener en cuenta que se ha estudiado en menor manera sobre las relaciones de pareja, más aun el aspecto emocional, siendo este un factor importante para entender la violencia hacia la mujer, pues solo se entiende que culturalmente viene rigiendo un sistema de género, el cual consiste en la actitud que adoptan ciertos varones considerándose ser superiores a las mujeres, transmitiéndose estos supuestos a través de las costumbres y leyes. Entendiendo que son diversas las causas que generan la violencia familiar, siendo necesario identificar y erradicar este mal social, pues la violencia repercute en las víctimas, y en la sociedad, pues se crean a personas inseguras, conflictivas y antisociales.

Efectos en las víctimas de violencia psicológica

Para tratar de dilucidar este punto, se debe entender que el objeto de estudio del delito será la salud psíquica, la libertad, el honor y la dignidad de la persona, además de que se debe de entender que es en la familia, el grupo social más violento, quizás con o sin agresión física o agresiones verbales, generando daños como trastornos mentales, psíquicos a causa del trato que se otorgado a la persona, causando daño a su proyecto de vida en cada uno de los integrantes de la familia.

Se debe tener muy en cuenta que un efecto negativo es que muchas víctimas de este delito, usualmente evitan denunciar a su pareja, debido a que quieren evitar hacer público este problema, por motivos como: el miedo a su agresor (a), a la vergüenza, por sus hijos (as), por tener temor a perder a su pareja, entre otros más motivos. Siendo necesario mencionar que algunas mujeres después de denunciar los hechos de violencia, tienden a retirarlo e incluso abandonan los procesos, debido a que se amistan con su pareja, o por amenaza o por no recibir la atención adecuada, e incluso por nocastrar al agresor (Espinoza, 2000). Se tiene que entre los padecimientos psicológicos que sufre la víctima por violencia psicológica son: trastornos de ansiedad como ataques de pánico, miedo a quedarse solo, además de tener baja autoestima, volverse un inadaptado social, además de tener dependencia de sustancias alucinógenas, depresiones, insomnios, problemas de socialización, trastornos de alimentación, estrés

pos traumático, entre otros, pero cabe mencionar que estas son heridas tan profundas que ha dejado la violencia psicológica, de las cuales necesitan de tratamiento y cuidados adecuados por personal capacitado, sin embargo hay alteraciones emocionales que pueden ser irreversibles causando estrés postraumático en la víctima (Echeburrua, Corral y Amor, 2000)

Es necesario decir que sea quien sea la víctima de violencia psicológica, esta tendrá una baja autoestima, y tendrá a aislarse, e incluso tener un comportamiento suicida, siendo muy difícil el poder calcular la magnitud de la afectación del individuo, sin embargo se debe mencionar que el dejar de seguir en una relación violenta de pareja es un asunto sencillo pues se ha generado una dependencia emocional, la cual es nociva para la víctima, pero el seguir adelante con su vida, apartado de ello, resultará difícil pero si se puede salir adelante aunque cueste poder recuperarse.

El perfil del victimario o maltratador y la víctima

Para poder dilucidar el perfil de cada una de las partes, se debe tener en cuenta que el ser humano cumple una función muy importante dentro de la sociedad, pues si bienestar será el bienestar colectivo y en el familiar, sin embargo, si eso no sucede lo principal será que se empiece a generarse la violencia, causando estragos en su vida diaria.

Perfil del victimario

Cabe mencionar que los agresores generalmente provienen de hogares violentos y por consiguiente padecen de trastornos psicológicos, incluso muchos de ellos se han vuelto dependientes o usan el alcohol y las drogas, produciéndose en ellos el estado de agresividad latente. Estas personas tienen el perfil determinado de inmadurez, dependencia afectiva, inseguridad, inestabilidad emocional, impaciencia e impulsividad.

Para otro especialista se tiene que, los victimarios tienen tres características básicas, a) Disminución del autoestima, pues creen que no son lo suficientemente buenos para la

sociedad, por consiguiente le resulta ser difícil resolver conflictos, b) Son inmaduros, son inestables, impulsivos y toman decisiones riesgosas, narcisistas, histriónicos y disociales, c) También manifiestan mal manejo de los impulsos, tendiendo a la exageración. (Pino, 2011)

Tenemos así que según la Defensoría del Pueblo, manifiesta que los perfiles que tiene el agresor son: a) Que, en su mayoría los agresores tienen entre 18 y 44 años de edad, periodo en el cual las personas tienen relaciones amorosas de pareja, las cuales pueden ser muy violentas llegando incluso a acabar con la vida de las mujeres o causarles daños graves, b) Que, mayormente son hombres solteros, quienes sostienen relaciones de convivencia, enamorado y otros, c) Que, el mayor registro de agresores, son aquellos individuos con educación secundaria y superior completa, corroborándose de este modo que la educación no asegura la educación de ciudadanos respetuosos del derecho a una vida libre de coacción hacia las mujeres, d) Que, sobre las ocupaciones de los agresores son: construcción civil, agricultor, chofer, comerciante, empleado, obrero, profesional dependiente, vigilante, policía y militar, desempleado, estudiante, carpintero, estibador y zapatero, e) Por último, en la mayoría de casos, los sujetos no cuentan con ningún tipo de antecedentes ya sea policiales o penales, mientras que en menor rango si cuentan con historiales por violencia familiar.

Perfil de la víctima

En este perfil se tiene que, la violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como el privado. (Ley N° 30364). Según la Defensoría del Pueblo, entre los perfiles que tiene una víctima son: a) Que, frecuentemente las agraviadas tienen entre 17 y 40 años de edad, ello manifiesta que se encuentra comprendido en la edad reproductiva de las mujeres, así como la formación de relaciones amorosas, de pareja y sexuales, b) Que, la mayoría de las mujeres son de estado civil solteras y en un menor porcentaje son casadas, existiendo relaciones distintas a las conyugales, como la convivencia, unión de hecho y otros modelos de relación de pareja, c) Que, el grado de instrucción de las víctimas es

variado, señalando que una gran parte de las agraviadas tenían secundaria completa o grado superior, d) Que, con respecto a su ocupación y oficio en las agraviadas se pudo observar que eran: ama de casa, comerciante, estudiante, trabajadora del hogar, cosmetóloga, empleada de limpieza, profesora, ambulante y profesional dependiente,

e) Por último, un gran porcentaje de las agraviadas tiene hijos menores de edad y en menor número hijos mayores de edad, encontrándose también mujeres en estado de gestación.

Cabe mencionar que las características más resaltantes de las mujeres maltratadas son: que se vuelven desconfiadas, sin motivación, nerviosas con perfil depresivo, apenadas, sin esperanzas y con baja autoestima, siente vergüenza y son poco comunicativa, siendo descuidadas en su arreglo personal. Debido a que se vuelven dependientes de afecto y protección, necesitando sentirse acompañadas pues sienten el conflicto interno de no poder sobrellevar un desengaño.

También se puede ver la existencia de la violencia hacia los niños, debido a que ellos muestran menores recursos para defenderse de lo que el haría un adulto, debiendo considerarse el daño emocional y los efectos a corto y largo plazo que provocarían.

La pericia en el daño psicológico

Se entiende por violencia psicológica, aquellas conductas las cuales perturban emocionalmente a la víctima perjudicando su normal desarrollo psíquico y emocional, en este sentido la violencia psicológica afecta la integridad emocional de las personas, generándoles un trauma o una afectación psicológica a la víctima, perjudicándoles de esta manera su proyecto de vida y estableciendo el daño a la persona. De este modo la violencia psicológica significa patrones de conducta constantes o reiterativas (Casación 534-2017, Tacna) ejercitadas con el fin de causar deshonra, descrédito o menosprecio del valor personal, chantajes, vigilancia constante, aislamiento, privación del acceso a alimentación o descanso adecuado, amenaza de privar de la custodia de los hijos o hijas, así como la destrucción de objetos preciados para la víctima.

Es por ello que les corresponde a los psicólogos y psiquiatras, evaluar la gravedad o

dimensión de la lesión psicológica, así como de sus consecuencias patológicas, debido a que el resultado de las pericias psicológicas proporcionará al juez un claro perfil psicopatológico de la víctima, formulando un previo diagnóstico estructural de la personalidad afectada, indicando el tipo de patología desarrollado.

Entonces se debe tener en cuenta que las pericias psicológicas son dictámenes emitidos, a solicitud de parte o de oficio, el cual se realiza por personal capacitado del Instituto de Medicina Legal. En tal sentido los peritos se diferencian de los testigos porque estos no emiten declaración sobre hechos concretos que pudo percibir u oír, sino que nos refiere sobre principios y reglas que rigen determinadas actividades o fenómenos en el cual la comprensión tiende a resultar inaccesible a quienes no son especialistas en la materia. (Horvitz, & Lopez, 2004)

Cabe entender que las pericias o peritajes, son aquellos medios modernos del proceso penal, sin el cual los operadores de justicia podrían emitir sus fallos, debido a que la misma se configura como un medio de prueba importante para dar solución al conflicto. Además que se le conoce al Perito, como el profesional experto que tiene conocimientos científicos y técnicos en determinadas materias y su función será remitir un informe sobre algún hecho que debe ser probado, en algunas ocasiones es un tercero llamado para emitir opinión acerca de la comprobación de los hechos (Falcón, 2003). Según el Código de Ética Profesional del Colegio Médico del Perú, indica que: “El peritaje médico legal, acto mediante el cual, las autoridades judiciales solicitan el aporte de conocimientos técnicos, con el fin de evaluar el estado físico, mental y el grado de incapacidad de determinada persona, deberá ser realizado por personal idóneo. El Colegio Médico del Perú pondrá a disposición del Poder Judicial, la relación de médicos especialistas en los diferentes campos de la medicina” (Art. 17).

Para los casos de violencia familiar, la pericia psicológica demostrará la existencia de la violencia, debido a que el daño psíquico es invisible, es decir que serán los peritos de la División Médico Legal (los psicólogos) quienes verán estos temas, los cuales procederán a realizar el Examen Médico mediante los protocolos de actuación y dictámenes establecidos, en los cuales se demostrará la existencia de la afectación

psicológica proveniente de agresiones y sus efectos que van desde angustia, fobias, trastornos de estrés conocidos como trastornos de ansiedad o puede padecer la víctima de estados depresivos conocidos como trastorno en el estado de ánimo o un tipo de trastorno disociativo como el tener un miedo insuperable, etc. (Ramos, 2013).

Tal como menciona la Perito Psicológica Dra. Gilda Gastulo, la metodología para realizar un informe psicológico, se hace a través de entrevistas, la observación en la conducta, su historia psicológica e inclusive mediante la aplicación de Test psicológicos, con el objetivo de tener una debida exploración de la víctima, pues la evaluación permitirá un diagnóstico de las relaciones, además de las interacciones de la víctima, sus aptitudes y demás aspectos de su personalidad.

Pero no hay que olvidar que según la Casación N° 2245-2016, Lima: Que, el certificado médico legal, practicado a la agraviada, no resulta sólo ser suficiente sino que en todo caso es diminuto toda vez que con ello no se logra determinar palmariamente la responsabilidad objetiva del demandado en los actos de violencia familiar que se le imputan (...) pues al no haber sido compulsado adecuadamente determina ineludiblemente la existencia de una falta de motivación (...).

Resulta necesario mencionar de este modo, la Casación N° 2812-2014, Piura, en la que menciona: Que, la pericia psicológica constituye una instrumental de trascendencia (...) sin embargo no constituye la única prueba a ser analizada, pues su contenido no desvirtúa automáticamente cualquier otra posibilidad respecto a la ocurrencia de los hechos y la existencia o no del maltrato.

Por lo tanto, es necesario mencionar que en materia de violencia psicológica se requiere de celeridad puesto que su accionar debe ser oportuno, procurando que las víctimas de este delito tengan una respuesta idónea de la justicia, siendo muy importante la realización de estos peritajes para muchos procedimientos judiciales, por ser una labor de extremo cuidado a fin de que se logren la verdad de los hechos.

La valoración de la pericia psicológica en los casos de violencia familiar

Para tratar de dilucidar este tema, primero debemos tener en cuenta que la violencia

psicológica ha sido considerada como un tipo de violencia invisible, debido a que no deja huellas visibles en las víctimas, puesto que este tipo de violencia, está dirigido hacia la víctima con el fin de causarle daño y que esta se mantenga sometida bajo supoder.

Hemos de tener en cuenta lo establecido en la Ley 30364, artículo 8, el cual establece: “la Violencia psicológica: Es la acción u omisión, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación”. Esta Ley también menciona que los certificados e informes que califican o valoran los daños físicos y psíquicos así como la afectación psicológica que pueda presentar la víctima, los cuales deberán ser acorde a los parámetros médico – legales establecidos por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público, no obstante tendrán valor probatorio aquellos informes elaborados acorde a cualquier parámetro técnico que pueda determinar el tipo y grado del daño o afectación. Por ello, en nuestro país resulta necesario establecer el nivel de afectación psíquica la cual se podrá determinar mediante la valoración del instrumento técnico utilizado, donde se podrán establecer los criterios de faltas, lesiones leves o graves o psicológicas.

Siendo necesario mencionar que en nuestro ordenamiento jurídico se puede entender como una variante del delito de lesiones graves (Art. 121° del CP), debido a que hace mención del daño: “las que interfieren cualquier otro daño a la integridad corporal, o a la salud física o mental de una persona...”, sin embargo con las modificatorias que han traído la Ley 30364, pues en su afán de establecer las reglas de concreción del daño psicológico, realizando distinciones entre lesiones graves, leves y por la falta de lesiones ha originado una mayor complejidad en su regulación resultando ser una exclusiva culpa del legislador. (Reyna, 2016) Según información informe de INEI: Perú: Indicadores de Violencia familiar y sexual, 2000 – 2017, demuestra que las víctimas de violencia familiar tienen a denunciar en primer lugar ante las comisarias, de las cuales usualmente en estas dependencias no se encuentran la ayuda que buscan, pues no cuentan con un espacio adecuado ni personal capacitado, debido a que se muestran renuentes al recibir las denuncias por violencia psicológica porque esta no es

evidente en las víctimas.

Según la Casación 1873-2015, Lima, expresa: Que, para que exista una adecuada valoración de la pericia psicológica esta deberá de ser considerada en todos sus aspectos y no debe ser tomar en cuenta solo una parte, debido a que ese estaría cayendo en un exceso, error o vicio de derecho en el razonamiento judicial decisorio.

En consecuencia se puede entender que las víctimas de cualquier tipo de violencia familiar, se sientan impotentes y hasta desanimadas a denunciar estos hechos delictivos, pues por un lado se tiene a la una policía dubitativa y hasta indiferente de recibir estos casos, a un departamento médico – legal saturado, el mismo que debe ser reformado, con la necesidad de que exista más personal capacitado y se tiene a jueces y fiscales, que debido a sus apretados horarios de agenda no pueden darse mayor abasto para dar una adecuada solución a este tipo de casos, debido a que les es necesario ser mejor capacitados, y se tiene como último a una sociedad que si bien se pronuncia y reprocha los actos de violencia familiar pero no hace labores que contribuyan a disminuir este problema que afecta a todo el mundo. Cabe mencionar también que la Ley establece medidas de protección las cuales deben de resolverse en tres días, sin embargo, los recursos humanos y logísticos resultan ser escasos para poder cumplir con el plazo establecido.

Debemos mencionar que la pericia psiquiátrica, exige un enfoque más integral en las víctimas, centrándose en la valoración psiquiátrica de las víctimas de delito, estudiando y diagnosticando el daño psíquico que les produjo el delito de violencia familiar, por otro lado, la pericia psicológica, tiene por objeto contribuir en el proceso penal, mediante la realización de algunos exámenes complementarios destinados a determinar el daño psíquico que se le ha ocasionado a las víctimas.

La prueba en el sistema penal peruano

Mediante la prueba nos permite demostrar la verdad sobre los hechos, de modo que el juez pueda emitir una sentencia justa, pues se debe tener en cuenta que no solamente el juez es el que condena, también lo hace la prueba.

Por consiguiente, suele decirse que la prueba judicial, es todo aquel medio que sirve para conocer cualquier cosa o hecho, con lo cual se incluyen los hechos, objetos y actividades de inspección judicial, los dictámenes de peritos, la declaración de un tercero, la confesión, siendo la totalidad de los medios que pueden servir de conducta los cuales llevaran al juez el conocimiento de la cuestión debatida o planteada sin litigio en cada proceso.

Por lo tanto, se tiene que los medios probatorios vienen a constituir como aquellos instrumentos que se usan en los procesos, existiendo la prueba extra judicial y la judicial, en la última es aquella que se incorpora y desarrolla en el proceso judicial, y la otra no obra en el proceso. Entendiéndose que, la prueba busca la demostración de los hechos planteados dentro de un proceso, y mediante este se realizara la comprobación de la existencia del hecho, el mismo que podrá dar una mejor perspectiva al juez y pueda dar la razón o no en su decisión. Dando a entender que el objeto de la prueba es la verificación de los hechos sobre el cual el juez emitirá un pronunciamiento. Siendo las partes del proceso quienes deberán de facilitar el material probatorio ante el juez, para que este último pueda formar sus convicciones de los hechos alegados, cabe también la posibilidad que tomando en cuenta nuestra normativa nacional, se podrá disponer la incorporación de una determinada prueba al proceso, conociéndose a esta figura como prueba de oficio. Entendiéndose que quien tendrá la carga de la prueba es quien alega el hecho suscitado que será materia de resolución final por parte del juez, considerándose como una obligación surgida del interés de la parte de que se acredite los hechos propuestos en sus actos postulatorios.

En nuestro sistema procesal peruano se tiene que el juez, es quien decide los hechos en razón de principios de lógica probatoria, pues se realiza luego de haber pasado por el ofrecimiento, admisión, calificación, y la producción de los hechos presentados y de los cuales se ha tratado de demostrar sus pretensiones, existiendo los medios de prueba directa, siendo aquellos que se tiene contacto inmediato con el juez y los indirectos, los cuales requieren de una reconstrucción. En el Art. 283° del C.P.P., se refiere a que estos medios deberán tener una valoración razonada en conciencia de las pruebas

practicadas en el juicio, valorándose el juicio de certeza respecto a los hechos investigados y probados.

Conclusiones

1. La tendencia a creer que, al realizarse una necesaria, oportuna y adecuada valoración de las pericias psicológicas se contribuirá a una mejor resolución en los casos de violencia familiar. Por consiguiente, se acepta la hipótesis alterna rechazando la hipótesis nula, demostrando en ese sentido que una oportuna valoración de la pericia psicológica practicada a la víctima, ayudará a una mejor resolución de los casos de violencia familiar. Reflejando que, para dar una mayor importancia a la valoración de las pericias psicológicas en los delitos de violencia familiar, estas deberán ser adecuadamente explicadas por los peritos encargados de realizarla, de modo que al ser valoradas en su integridad por los operadores de justicia se pueda obtener una adecuada resolución y protección a los derechos fundamentales de las víctimas y estas puedan sentir que sus peticiones han sido justamente valoradas.
2. Se tiene que, en gran medida a mayor celeridad en las pericias psicológicas en los casos de violencia familiar, generara una adecuada administración de justicia que protege a las víctimas de estos delitos, demostrando así que a mayor celeridad en las pericias psicológicas generará menos casos archivados por delitos de violencia familiar en el Órgano Jurisdiccional. En ese sentido se refleja que, al cumplirse el principio de celeridad en la realización de pericias psicológicas, estas desencadenaran una mayor rapidez en la resolución de estos casos, debido a que su demora provoca que la víctima, sufra mayor pesar pues no contaría con las medidas de protección inmediata, cabe mencionar que también se ha encontrado un problema de deficiente de personal capacitado o idóneo para realizar las pericias psicológicas, obstruyendo así en la correcta y rápida resolución de este tipo de casos.
3. Cuanto mayor sea la eficiencia en la utilización de los recursos legales por los operadores de justicia, mejor será la resolución a los conflictos de violencia familiar, en ese sentido se entiende que cuanto mejor sean utilizados

los recursos legales conllevará a realizar avances importantes en la resolución de los casos de violencia familiar

Aporte de la investigación

Es dar a conocer las virtudes de la nueva ley 30364, contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes de la familia, es necesario mencionar que si bien se ha venido avanzando en términos de enfoque, lo cual permite agilizar los trámites de las víctimas, quienes deberán ser atendidos en el plazo de 24 horas, para que puedan ser evaluadas por los profesionales del Instituto de medicina legal. De esto se puede inferir que, en los casos de denuncia de violencia psicológica, el juez deberá resolverlos en el plazo de 72 horas.

Cabe mencionar, que para conseguir se practique una pericia psicológica se requiere de un mes como mínimo, esto se debe al gran número de denuncias y el poco personal capacitado y contratado para esta labor, esta problemática de falta de personal idóneo para realizar las pericias psicológicas y psiquiátricas ocasiona la obstaculización para que las víctimas alcancen una oportuna protección judicial, además que el contar con el Software de la Guía de Valoración de daño psíquico en donde se haga el consolidado y registro de los datos, pues para su uso resulta ser necesario la capacitación, debiendo instalarse en las respectivas computadoras del personal encargado de las evaluaciones.

Por consiguiente, la implementación de la mencionada Ley 30364, corre el riesgo de que se vuelva confusa de ser aplicada, en razón que se ha generado una incertidumbre sobre su implementación, debido a que no se ha realizado una adecuada capacitación de la norma y sus medios tecnológicos para ser utilizados, teniendo de ese modo un poder judicial saturado, una policía no sensibilizada y muchas denuncias de las víctimas por violencia psicológica las cuales son postergadas o archivadas.

Resulta ser lamentable que muy a pesar que los derechos estén amparados en la norma constitucional y se encuentren enmarcados dentro del principio de la dignidad de las personas estas frecuentemente sigan siendo vulnerados dentro de la violencia familiar y en especial a la mujer, donde los tratos inhumanos y las humillaciones acompañados por violencia física, psicológica, es pues debido a esta problemática que se requiere un

nuevo cambio, un nuevo proceso en el cual se pueda dar la oportunidad de crear una mayor conciencia y fomentar una cultura de respeto y protección a la familia.

Recomendaciones

1. Que, resulta necesario seguir capacitando a las instituciones públicas, como el Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional, Medicina Legal, con la finalidad de que se pueda disminuir la violencia familiar o mejor aún erradicar este mal que tanto tiempo viene aquejando a nuestro país.
2. Que, nuestra legislación debe seguir innovando y adoptando nuevas medidas orientadas a evitar que se sigan cometiendo mayores hechos penales de la violencia familiar, en especial a la violencia psicológica, que es aquella que no deja huellas visibles en la víctima, pero que sin embargo se muestra como un patrón culturalmente aceptable y no se hace mayores avances por detener esta gran problemática nacional y mundial, la cual genera en las víctimas una sensación de desprotección.
3. Que, se debe seguir implementando en la creación de espacios adecuados para los casos de violencia familiar, los que se deberá de contar con personal altamente capacitado los mismo que ayudaran a combatir esta problemática social, ello conllevara a que en los juzgados se disminuya la carga procesal, ello sin que se vulnere los plazos establecidos en la norma vigente y que además se garantice un adecuado proceso de investigación, con la finalidad de evitar la impunidad.
4. Que, se debe procurar un mayor alcance en los tratamientos psicológicos, debido a que según datos estadísticos INEI-2017, nuestra región nos encontramos sextos a nivel nacional de denuncias que se reciben por violencia familiar, según datos de INEI-2017, son 4,335 casos, de todos ellos solo se han logrado atender a 637 personas víctimas de esta problemática, por consiguiente resulta necesario reforzar y enfatizar en que se pueda lograr una mayor difusión de los programas de protección que ofrece el estado, con la finalidad de que quienes son víctimas busquen ayuda especializada y denuncien la violencia a la cual han sido sometidos.

5. Que, resulta ser necesario se realice una mayor contratación de personal para el Área de Medicina Legal, con la finalidad que al solicitárseles la realización de las pericias psicológicas, estos puedan realizarse de manera adecuada y se tenga disponibilidad del personal, logrando así se pueda disminuir su apretada agenda laboral que tiene por cumplir, de ese modo las pericias psicológicas practicadas a las partes inmersas en el delito de violencia familiar se puedan cumplir a cabalidad y a tiempo, logrando que no se vean perjudicadas las partes y en especial las víctimas quienes necesitan para obtener justicia.

6. Que, se debe implementar en el sector educación, la realización periódica de charlas o conversatorios en temas de familia, promoviendo de así que ellos puedan erradicar de su concepción la violencia y se deje de cosificar a las personas, en especial a las mujeres, puesto esta concepción viene culturalmente aprendida en algunos estudiantes. Estas actividades deberán ser realizadas por personal capacitado en temas de violencia familiar, y además se les pueda adecuar un espacio disponible para este personal quienes podrán recibir de manera individual a los estudiantes que deseen realizar consultas o necesiten el apoyo correspondiente. Resulta también necesario que dichas medidas sean tomadas en los centros universitarios, con la finalidad de capacitar a los jóvenes en temas de género, pues serán ellos quienes al culminar sus estudios superiores saldrán a la sociedad a brindar su ayuda y apoyo en este tipo de caso, haciéndolos más conscientes de esta gran problemática social.

Referencias bibliográficas

- Ø ALFARO, L. (2011). Delitos contra la familia y la violencia doméstica. Lima: Jurista Editores.
- Ø ARRIOLA, I. (2013). Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional. ¿Decisiones justas con enfoque de derechos humanos y de género? Análisis decasos con resolución de la Segunda Sala de Familia de Lima entre setiembre - diciembre 2011. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- Ø ARUMIR, A. (2015). Violencia intrafamiliar en niños de la escuela primaria Francisco Sarabia (2014-2015). Universidad Autónoma del Estado de México, México.
- Ø BACA, M, & COL, R. (1998). Violencia intrafamiliar: los caminos de las mujeres que rompieron el silencio. Lima, Perú: OPS.
- Ø BRAVO, R. & PEZO, J. (2015). La violencia familiar y su expresión jurídica en el estado constitucional de derecho en la ciudad de Chiclayo – 2013. (Tesis de Pregrado). Universidad Señor de Sipán, Chiclayo, Lambayeque, Perú
- Ø BUSTOS, M. (2015). La evaluación psicológica en el ámbito penal: Estudio exploratorio descriptivo sobre la solicitud de pericia que realiza el ministerio público en la investigación de delitos sexuales. Universidad de Chile, Chile.
- Ø Código de Ética Profesional del Colegio Médico del Perú.
- Ø Código Penal Peruano.
- Ø Casación 534-2017, Tacna. ¿Para configurar violencia familiar la agresión debe ser habitual o reiterada? Recuperado en: https://legis.pe/para-configurar-violencia_familiar-agresion-habitual-reiterada-casacion-534-2017-tacna/

- Ø Casación 1873-2015, Lima: Valoración integral de pericia psicológica en proceso de violencia familiar. Recuperado en: <https://legis.pe/casacion-1873-2015-lima-valoracion-integral-pericia-psicologica-proceso-violencia-familiar/>
- Ø Casación N° 2245-2016, Lima. Certificado médico legal es un medio insuficiente para acreditar violencia familiar. Recuperado en: <https://legis.pe/casacion-2245-2016-lima-certificado-medico-legal-insuficiente-acreditar-violencia-familiar/>
- Ø Casación N°2812-2014, Piura. La pericia psicológica constituye un instrumento de trascendencia. Portal Legis.pe.
- Ø CHINCHAY, M. (2017). Los celos no son justificación ante los feminicidios. Nada justifica esos hechos. La República, p. 24.
- Ø DEFENSORÍA DEL PUEBLO. (2015). Feminicidio íntimo en el Perú: análisis de expedientes judiciales (2012-2015). Lima, Perú: Voreno E.I.R.L.
- Ø DFID. (2003). Perú: Voces de los pobres. Lima, Perú: F&F Editorial.
- Ø DE LA QUINTANA, A. & PAREJA, G. (2017). Medidas de protección que otorga el primer juzgado de familia frente a las víctimas de violencia familiar en la ciudad del Cusco período 2016. (Tesis de Pregrado). Universidad Andina del Cusco, Perú.
- Ø ECHEBURÚA, E., CORRAL, P. & AMOR, P. (2000). Tratamiento psicológico del trastorno de estrés postraumático. Barcelona, España: Masson.
- Ø ECHEBURÚA, E. Navarra. La violencia psíquica responde a una ideología machista. Recuperado de: <http://www.colpsinavarra.org/noticias/enrique-echeburua-la-violencia-psiquica-responde-una-ideologia-machista>
- Ø Entrevista a la Perito Psicológica Dra. Gilda Gastulo de la División de Medicina Legal del Ministerio Público de Lambayeque.

- Ø Entrevista al Juez Edgar Randu VARGAS SILVA del 1° Juzgado Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.
- Ø Portal Web: EL TIEMPO.COM. Colombia. Datos de violencia intrafamiliar en Colombia entre enero y mayo del 2018. Recuperado de:<https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/datos-de-violencia-intrafamiliar-en-colombia-entre-enero-y-mayo-del-2018-244426>
- Ø ESPINOZA, M. (2000). Violencia en la familia en lima y el callao. Lima, Perú: Congreso de la República.
- Ø FALCÓN, E. (2003). Tratado de la prueba. (T. II). Buenos Aires, Argentina: Astrea.
- Ø FREUD, S. (1985). Madrid. Consideraciones de actualidad sobre la guerra y la muerte. Obras Completas, Tomo VI, Ed. Alianza.
- Ø GUERRI, M. La agresividad. Recuperado de https://www.psicoadictiva.com/blog/la-agresividad/#Teoria_etologica
- Ø Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y en otros casos de violencia. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público. Lima – Perú 2016.
- Ø Guía de Procedimientos de Entrevista Única a Víctimas en el Marco de la Ley N° 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y , a los niños y adolescentes varones víctimas de violencia. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público. Lima – Perú 2016.
- Ø GUZMAN, G. (2018). Las 4 teorías de la agresividad principales: ¿Cómo se explica la agresión? Recuperado el 04 de julio del 2018. Disponible en la página web: <https://psicologiamente.com/psicologia/teorias-de-agresividad>

- Ø HERNÁNDEZ, R, FERNÁNDEZ, C & BATISTA, P. (2014). Metodología de la Investigación. (6°. ed.). México DF: Mc Graw Hill.
- Ø HORVITIZ, M & LÓPEZ, J. (2004). Derecho procesal penal chileno. (T. II). Santiago de Chile: Jurídica de Chile.
- Ø Informe de INEI: Perú: Indicadores de Violencia familiar y sexual, 2000 –2017
- Ø LAGUNA, G. (2015). Los procesos ante los juzgados de violencia sobre la mujer. (Tesis de Doctorado). Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España.
- Ø Ley N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Diario Oficial El Peruano. Publicada el 23 de Noviembre del 2015.
- Ø LÓPEZ, C. Amnistía internacional España. Violencia contra las mujeres en España. Recuperado de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/espana/violencia-contra-las-mujeres/>
- Ø LOPEZ, G. & LOZANO, M. (2017). La violencia Familiar: Situación actual y recomendaciones para su prevención en la ciudad de Iquitos, Perú. Lima.
- Ø MEDINA, A. (2001). Libres de la Violencia Familiar. Texas, México: Mundo Hispano.
- Ø MONTERO, E., DELIS, M., RAMIREZ, R. (2011). Realidades de la violencia familiar en el mundo contemporáneo. Revista MEDISAN, vol. 15, núm. 4, 2011, pp. 515-52. Centro Provincial de Información de Ciencias Médicas de Camagüey. Santiago de Cuba, Cuba.
- Ø MONTOYA, V. (2006). México. Teorías de la violencia Humana. Revista Razón y Palabra. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

Vol. 11, número 53, octubre- noviembre.2006.

- Ø ONU. (1985). Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Recuperado en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/VictimsOfCrimeAndAbuseOfPower.aspx>
- Ø PARILLO, E. (2016). Violencia psicológica está impune con nueva norma. Recuperado de <http://larepublica.pe/imprensa/sociedad/770178-violencia-psicologica-esta-impune-con-nueva-norma>
- Ø PINO, M. (2011). Escuela del Ministerio Público. Perfil del victimario, característica y tratamientos. Recuperado de <http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2095mp2011.pdf>
- Ø RODRÍGUEZ, M. (2015). Los delitos de violencia psicológica generan impunidad. (Tesis de Pregrado). Universidad Regional Autónoma de los Andes “Uniantesra”. Ambato, Ecuador.
- Ø ROJAS, R. (2014) en Lambayeque, Factores que contribuyen a la ineficacia del principio de celeridad procesal como factor de encontrar una justicia rápida, en los procesos de violencia familiar en el distrito Chiclayo, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque 2014 (Tesis de Pregrado). Universidad Señor de Sipán, Chiclayo, Lambayeque, Perú.
- Ø RAMOS, M. (2013). Violencia familiar: protección de la víctima frente a las agresiones intrafamiliares. (2º. ed.). Lima, Perú: Lex & Iuris
- Ø REYNA, L. (2016). Delitos contra la familia y de violencia doméstica. Actualización y ampliación conforme al decreto legislativo N° 1194 y la Ley N° 30364. (3º. ed.). Lima, Perú: Jurista.
- Ø SÁNCHEZ, X. (2016). El delito de violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar y la inaplicabilidad del procedimiento directo en

los casos de flagrancia. (Tesis de pregrado). Universidad católica de Santiago de Guayaquil. Ecuador. Recuperado de: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/5743/3/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-04.pdf>

- Ø SANMARTÍ, J. (2006). ¿Qué es esa cosa llamada violencia? En Instituto de Educación de Aguascalientes. ¿Qué es esa cosa llamada violencia? Suplemento del Boletín Diario de Campo. Recuperado el 30 de junio del 2018.
- Ø SANMARTÍ, J. (2012). Claves para entender la violencia en el siglo XXI. Ludus Vitalis, XX (32): p. 145-160.
- Ø SAUSA, M. (2014). Perú: Siete de cada diez mujeres han sufrido maltrato. Recuperado de <http://peru21.pe/actualidad/violencia-psicologica-mujer-ministerio-mujer-maltrato-inei-2196442>
- Ø UNIVERSIDAD DE CELAYA. (2011). Manual para la publicación de tesis de la Universidad de Celaya. Centro de Investigación. Recuperado de: http://www.udc.edu.mx/i2012/investigacion/manual_Publicacion_Tesis_Agosto_2011.pdf.
- Ø VELAZCO, E. (2010). Violencia intrafamiliar. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3255761.pdf>
- Ø YÉPEZ, A. (2015). PUCP punto.edu. ¿Por qué persiste la violencia contra la mujer? Recuperado de <http://puntoedu.pucp.edu.pe/noticias/por-que-aun-se-trata-a-las-mujeres-de-manera-violenta>
- Ø ZEGARRA, D. (2006). Seminario tesis I. Lima: Pontificia Universidad católica del Perú. Recuperado de <http://facultad.pucp.edu.pe/ciencias-sociales/cursos/seminario-de-tesis-2/>

